



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 249-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 112-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 159-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 222-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 223-2022-WCCS/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 12320-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 090-2022-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 4189-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 102-2022-RJJB-EIP-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 682-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1615-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1412-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR): **"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2518513;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 249-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de noviembre de 2022

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2021-GM-A/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR); denominada: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIAS; REMODELACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con C.U.I. N° 2518513; y con las siguientes características:

1.1 COSTO DIRECTO			S/.
1	INFRAESTRUCTURA ORNAMENTAL		866,095.54
2	MOBILIARIO ORNAMENTAL		352,069.03
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		386,957.07
			127,069.44
1.2 COSTO INDIRECTO			S/ 190,541.01
1	GASTOS GENERALES Y DIRECCIÓN TÉCNICA	%	
2	GASTOS DE SUPERVISIÓN	12%	103,931.46
3	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	4%	34,643.82
4	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2%	17,321.91
		4%	34,643.82
PRESUPUESTO IOARR			S/.
1.3 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR			1'056,636.55
PRESUPUESTO TOTAL DEL IOARR			S/.
			39,424.77
			S/.
			1'096,061.32

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados,

PREVISION PRESUPUESTAL: S/. 537,825.81 soles

PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CALENDARIO,

MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos, y posteriores modificaciones, de ser el caso";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 112-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR): "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2518513; (...) conforme al siguiente detalle:

Inversión de optimización (IOARR)	: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2518513
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Elaboración De Expediente Técnico	: S/.
Presp. De Obra Inicial	39,424.77
Modificación Presupuestal N° 01	: S/.
Presupuesto Total Actualizado	1'056,636.55
Plazo de Ejecución Inicial	: S/.
	1'316,079.93
	: S/.
	2'412,141.25
	: 150 días calendario (del 14/02/2022 al 13/06/2022)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 159-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de julio de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR): "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2518513; (...) conforme al siguiente detalle:

Inversión de optimización (IOARR)	: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2518513
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 249-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de noviembre de 2022



Elaboración De Expediente Técnico : S/. 39,424.77
Presp. De Obra Inicial : S/. 1'056,636.55
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 1'316,079.93
Presupuesto Total Actualizado : S/. 2'412,141.25
Plazo de Ejecución Inicial : 150 días calendario (del 14/02/2022 al 13/07/2022)
Ampliación de Plazo N° 01 : 114 días calendario (del 14/07/2022 al 04/11/2022);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 222-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IO-ARR): "**ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con CUI N° 2518513; cuyo expediente cuenta con reintidos (22) folios sueltos, y un (01) Archivarador a cuatrocientos diecisiete (417) folios y un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Inversión de optimización (IO-ARR) : ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2518513
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Elaboración De Expediente Técnico : S/. 39,424.77
Presp. De Obra Inicial : S/. 1'056,636.55
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 1'316,079.93
Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 976,218.58
Presupuesto Total Actualizado : S/. 3'388,359.83
Plazo de Ejecución Inicial : 150 días calendario (del 14/02/2022 al 13/07/2022)
Ampliación de Plazo N° 01 : 114 días calendario (del 14/07/2022 al 04/11/2022)

Que, mediante INFORME N° 223-2022-WCCS/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Ing. Wilber Cristhian Cuayla Santos – Residente de Obra, remite la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto materia del presente, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 12320-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 090-2022-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos – Inspector de Obra, concluye: "**• En consecuencia, visto los documentos sustentatorios que acompañan el expediente, con la evaluación de las justificaciones señaladas se indica que SE APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 02 del loarr denominado: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIAS; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) ESPACIOS PUBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" código CUI N°2518513. • Se recomienda derivar el presente a la Jefatura correspondiente, para que continúe su trámite para su aprobación mediante Acto Resolutivo**"; por lo que se derivó a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 4189-2022-OSLO/GM/MPMN.

Que, mediante INFORME N° 102-2022-RJJB-EIP-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Ing Reyner Jonathan Jiménez Bernaola – Especialista en Inversión Pública; concluye: "**(...) 3. Conforme a lo estipulado por las normas vigentes, registros en el banco de inversiones y los actuados adjuntos al presente, la OPMI es de opinión que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 para la IO-ARR en mención, DEBERÁ CONTINUAR SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE HASTA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, tal como lo indica la Directiva 001-2019-EF/63.01 y en razón de la conformidad técnica otorgada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, tal como se indica en el punto anterior**", Siendo ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones mediante INFORME N° 682-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, y trasladado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 1615-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre de 2022, el CPC. Wilber F. Ccalli Vilca – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "**Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución correspondiente a Ampliación de Plazo N°02 de la IO-ARR denominada: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL**

MEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
C.c. A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-06-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 249-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de noviembre de 2022

GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2518513, SIN Incremento Presupuestal; según detalle:

Plazo Inicial (RGM N°353-2021-GM-A/MPMN) : 150 Días Calendario
Ampliación N°01 (RGIP N°159-2022-GIP/GM/MPMN) : 114 Días Calendario
Ampliación de Plazo N°02 (Solicitada) : 24 Días Calendario
Total Plazo de Ejecución : 288 Días Calendario (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1412-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia es de **OPINIÓN** procedente que:

3.1. Mediante acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura Pública, **APRUEBE**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" Con CIU. 2518513 Sin Incremento Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo Inicial (RGM N° 353-2021-GM-A/MPMN) : 150 días calendario
Ampliación N° 01 (RGIP N° 159-2022-GIP/GM/MPMN) : 114 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02 (SOLICITADA) : 24 días calendario
Fecha Inicio Ampl. N° 02 : 05/11/2022
Fecha Termino Reprogramado : 28/11/2022
Total Plazo de Ejecución : 288 días calendario";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR): "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2518513; cuyo expediente cuenta con veinte (20) folios sueltos, y un (01) Archivador a trescientos noventa y cuatro (394) folios y un (01) CD; que forma parte integrante de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Inversión de optimización (IOARR) : ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL

AEUZ/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 249-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de noviembre de 2022

Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Elaboración De Expediente Técnico	: S/. 39,424.77
Presp. De Obra Inicial	: S/. 1'056,636.55
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 1'316,079.93
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. 976,218.58
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 3'388,359.83
Plazo de Ejecución Inicial	: 150 días calendario (del 14/02/2022 al 13/07/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 114 días calendario (del 14/07/2022 al 04/11/2022)
Ampliación de Plazo N° 02	: 24 días calendario (del 05/11/2022 al 28/11/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de

Ampliación de Plazo N° 02; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR): **"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2518513; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Por lo que tales ejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas el registro correspondiente en el Banco de Inversiones en la sección de Ejecución Física.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que remita una copia a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieren lugar por la tramitación extemporánea del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR): **"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2518513; concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. **NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AFEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
C.c. A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE